

Expediente: **ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/0145/2015**

CUENTA: Atento a lo requerido mediante el Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día veintiséis de abril de dos mil quince, a las 13:45 horas, la persona que se hace llamar **Socorro Valle** presentó solicitud de información con número de folio **00815115**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y, Capítulo Quinto de su Reglamento, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 4 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y, 36 y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Socorro Valle** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor:

Solicitud: *“itaip dime si no hay conflicto de intereses de la consejera presidenta a nombrar a controlor interno (esposo de secretaria particular de su hijo en iepct) y a comunicacion veronica (esposa de roman de la cruz titular de comunicacion de iepct cuando su hijo era consejero presidente)”*
(Sic)



En el apartado “Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:” manifestó: **“tambien a todos los amigos de su hijo como audomaro martinez, ana perez, herlinda sanchez y rosa marin” (Sic)**

Respuesta a la Prevención: **“Quiero documento donde conste relación laboral de itaip con estas gentes después yo veré si hay conflicto o no. Recibos de nómina del tiempo de su trabajo con felicita en itiap.” (Sic)**

En su momento procesal oportuno se emitió el acuerdo de solicitud no presentada de fecha diecinueve de mayo del año en curso, el cual fue recurrido por la solicitante el día veintiséis de mayo de los corrientes, se le dio admisión y obtuvo el número de recurso de revisión RR/464/2015.

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38, 39 fracción III y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30, 43 y 45 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información y, en aras de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de **Socorro Valle**, se pone a disposición de la misma y mediante el oficio ITAIP/DAF/479/2015, versión pública de todos los recibos de nómina a nombre de las personas referidas en su requerimiento informativo; ahora bien, por cuanto hace a los recibos a nombre de las C.C. Herlinda Gómez Sánchez, Verónica Domínguez Corzo y Rosa Guadalupe Marín Desalazar, estos se entregan hasta el mes de agosto del presente año, toda vez que aún laboran para este Órgano Garante y dada la fecha en que fue presentada la solicitud que se provee. Lo anterior, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, específicamente en lo que refiere al inciso e), solicitudes de información y respuestas del año 2015, en el apartado de la solicitud SAIP/145/2015, en respuesta complementaria, fracción I, artículo 10 de la Ley en la materia. Para mejor proveer, se anexan las ligas de la información:

http://www.itaip.org.mx/SI_ALITAIP/2015/SAIP_145_2015/SAIP_145_2015DISPONIBILIDAD.pdf y,
http://www.itaip.org.mx/SI_ALITAIP/2015/SAIP_145_2015/SAIP_145_2015RESPUESTACOMPLEMENTARIA.pdf

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído y la respuesta en este caso el expediente del recurso de revisión. Lo anterior, a través de los estrados físicos conforme lo prescribe el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley en la materia, y de igual forma, en el Portal de Transparencia, en el apartado del inciso e), solicitudes de información y respuestas del año 2015, en el apartado de la solicitud SAIP/145/2015, de la fracción I, del artículo 10 de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, en la forma que prevé el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígaselo al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma Guillermo David Cruz García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la ciudadana Licenciada Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----Conste.